

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
VALIDA SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE  
CON EL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
GUILLERMINA PUMACHURA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 31 AGO. 2020



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 136 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 31 AGO. 2020

## VISTOS:



El Informe N°161-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 08 de Junio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N 670-2020-GRC/GRDS de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°154-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 14 de Julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°479-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°91-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N°170-2020-GRC/GGR-OTIC/PAPG, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por el Área de Soporte Técnico y Redes; el Memorandum N°266-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 30 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N°236-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N°450-2020/GRC/GRDS de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°1608 -2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y Referencial; el Informe N°4182-2020-GRC/GA-OL, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°239-2020-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N°957-2020-GRC/GRDS de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N°15-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1525-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1581-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°247-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Informe N°255-2020-GRC/GRDS de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°588-2020-GRC/GAJ, de fecha 12 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°254-2020-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N°1050-2020-GRC-GRDS de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°215-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°1693-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1673-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N°4798-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°264-2020-GRC-GRDS/OREDIS de fecha 26 de Agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N°1129-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N°28-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 28 de Agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1764-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1830-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°269-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; Informe N°277-2020-GRC-GRDS, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia regional de Desarrollo Social; el Informe



N°665-2020-GRC/-GAJ, de fecha 31 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 2 "Formular, proponer, aprobar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las políticas regionales y acciones concretas en materia de atención e integración educativa, económica, laboral, cultural, recreacional, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N°161-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 08 de Junio de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, presenta el diseño y formulación del expediente de la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", el cual tiene por objetivo general desarrollar capacidades sensibilizar, orientar y brindar acompañamiento psicosocial a los pobladores de la Región Callao (personas con discapacidad, familiares y población en general), a través de la implementación de conferencias virtuales que se brindaran buscando promover el desarrollo social y contribuir en la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, considerándose iniciar la ejecución en julio y que tiene por beneficiarios a 2000 personas de los siete distritos de la Región Callao;

Que, mediante Memorandum N°670-2020-GRC/GRDS de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, revisar y de estimarlo pertinente otorgar la viabilidad y certificación presupuestal del expediente de actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", a efectos de proseguir con las gestiones administrativas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°154-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 14 de Julio de 2020, la Oficina de Planificación, otorga pertinencia técnica al expediente Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, concluyendo que de la evaluación al expediente se aprecia que no tiene autorización de la Gerencia General Regional, sin perjuicio de ello en el marco de las funciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Planificación ha procedido a emitir el informe de pertinencia técnica y que la actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, es un acción concreta y se encuentra articulado con el objetivo estratégico institucional OEI 05 Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y a la acción estratégica institucional AEI 05.03 Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada del plan estratégico institucional 2019-2022; asimismo recomienda remitir el expediente a la Gerencia General Regional para que autorice su evaluación y luego se derive a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante informe N°479-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hacia la Gerencia General Regional, señala que, de la evaluación de los documentos de la actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, se aprecia que no tiene autorización de la Gerencia General Regional, por lo que se remite a dicho despacho para la correspondiente autorización y luego se derive a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y

servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento de valor referencial respectivamente,



Que, mediante Memorandum N°91-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, hacia la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la revisión de las especificaciones técnicas de los bienes que se requieren para el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";



Que, mediante Informe N°170-2020-GRC/GGR-OTIC/PAPG, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por el Área de Soporte Técnico y Redes, hacia la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos e insumos del expediente de la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Memorandum N°266-2020-GRC/GGR/OTIC, de fecha 30 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hacia la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, adjunta el informe N°170-2020-GRC/GGR-OTIC/PAPG elaborado por el Área de Soporte Técnico y Redes;

Que, mediante Informe N°236-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, se informó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la modificación del presupuesto analítico del expediente Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, señalando que se prescinden de la adquisición de un asilla y un escritorio para la actividad, puesto que se ha revisado y se pueden utilizar uno de los escritorios de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad,

Que, mediante Memorandum N°450-2020/GRC/GRDS de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se comunica a la Oficina de Logística, la modificación del presupuesto analítico del expediente de la actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria;

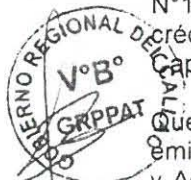
Que, mediante Informe N°1608 -2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y Referencial, hacia la Oficina de Logística emite la indagación de mercado para la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes,

Que, mediante Informe N°4182-2020-GRC/GA-OL, de fecha 31 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N°1608 -2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y Referencial, que contiene la indagación de mercado de la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Informe N°239-2020-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 31 de julio de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la aprobación del expediente, certificación de crédito presupuestario para la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Memorandum N°957-2020-GRC/GRDS de fecha 31 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Informe N°4182-2020-GRC/GA-OL e Informe N°1608 -2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de la Oficina de Logística, se expida la certificación de crédito presupuestario y cadena presupuestal correspondiente al expediente Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Memorando N°15-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria se





modificó el presupuesto del expediente Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, manteniendo constante la meta y el plazo de ejecución, recomendando que el área usuaria debe continuar con el proceso de aprobación para su incorporación en el aplicativo CEPLAN V.01;



Que, mediante Informe N°1525-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2, 41.3 del Artículo 41° del D.L. N°1440, expiden la certificación de crédito presupuestario y la estructura funcional programática de la actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, por un monto total de S/. 457,577.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°1581-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se adjunta el memorándum N°1525-2020-GRC/GRPPAT-OPT, que contiene la certificación de crédito presupuestario, señalando que no se convalida actos administrativos que se hayan realizado o realicen que no se ciñan a las normas legales vigentes;

Que mediante Informe N°247-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que a fin de lograr los objetivos plasmados en el expediente de la Actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, sugiere remitir a la Gerencia General Regional a fin que se sirva aprobar mediante Resolución Gerencial General Regional la actividad en mención, incluyendo las especificaciones técnicas y términos de referencia respectivamente;

Que, mediante Informe N°255-2020-GRC/GRDS de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°247-GRC/GRDS-OREDIS, procede a elevar el expediente de la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", a la Gerente General Regional para su aprobación;

Que, mediante Informe N°588-2020-GRC/GAJ, de fecha 12 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica hacia la Gerencia General Regional, señalo entre otros, que de evaluación y análisis realizado al expediente Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, el plazo de ejecución de 05 meses a la fecha se encuentra desfasado ya que dicho plazo excede el ejercicio presupuestal 2020, así también, a fojas 157 en el cuadro analítico y cronograma de actividades, se consigna que la actividad empieza en el mes de mayo a noviembre y a fojas 1808 de abril a noviembre, por lo que debe aclararse y precisar el plazo de ejecución en los formatos correspondientes; asimismo se debe proceder a reformular el plazo de ejecución de los servicios de personal que se van a contratar para la actividad, debiéndose tener en consideración que el plazo de ejecución de los servicios empezarán una vez notificada la orden de servicios, que respecto a la meta propuesta en el expediente de actividad es de 2,000 personas con discapacidad, familiares y población en general de los diferentes distritos de la Región Callao, no observándose el sustento correspondiente que se haya empleado fin de poder determinar la meta propuesta y por ultimo señala que previa a la aprobación del expediente de actividad la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá realizar la incorporación en el aplicativo CEPLAN V 01, debiendo anexar dicho registro en el expediente de la actividad;

Que, mediante Informe N°254-2020-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que teniéndose en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica al expediente denominado Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, procede a reformular dicho expediente de 05 a 04 meses lo cual no implicara la modificación de objetivos y metas propuesta

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 152 Fecha:

31 AGO. 2020



con un presupuesto ajustado de acuerdo al nuevo estudio de mercado por un monto ascendente a S/. 428,055.67 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 67/100 Soles), a fin que emita opinión de acuerdo a sus funciones;



Que, mediante Informe N°1764-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°011-2019-EF50.01, expide la modificación de certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/. 428,058.00 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) adjuntando el reporte de CCP SIAF-SP con la cadena funcional programática correspondiente;



Que, mediante Memorandum N°1830-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, comunica la modificación de la certificación de crédito presupuestal para la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", señalando que la certificación de crédito presupuestal, no convalida actos administrativos que se hayan realizado y no se ciñan a las normas legales vigentes;



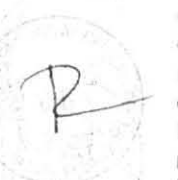
Que, mediante Informe N°269-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 31 de agosto del fecha 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, sugiere aprobar el expediente de la Actividad: "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria" teniendo en cuenta los documentos emitidos por las diversas unidades orgánicas y órganos de línea;



Que, mediante Informe N°277-2020-GRC-GRDS, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria" incluyendo el presupuesto analítico desagregado, los términos de referencia y especificaciones técnicas respectivamente, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N°665-2020-GRC/-GAJ, de fecha 31 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social- Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en calidad de área usuaria responsable; por la Oficina de Logística; por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como, a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a su despacho a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe, para que, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011, merítue su procedencia;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYS GUILLERMINA SUAREZ MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 155 Fech.: 31 AGO. 2020



en el expediente primigenio, recomendando remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Oficina de Planificación, a fin que de acuerdo a sus atribuciones se pronuncie respecto a la reformulación de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°1050-2020-GRC-GRDS de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que, procede a reformular el expediente de actividad operativa denominado Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, reprogramando acciones de 05 a 04 meses lo cual no implicara modificación de objetivos y meta propuestas;



Que, mediante Informe N°215-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, señalando que mediante Memorandum N°1050-2020-GRC-GRDS e Informe N°254-2020-GRC/GRDS-OREDIS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, remiten el expediente de la actividad operativa reformulado con el nuevo formato 4, con un plazo de ejecución de 04 meses, teniendo como meta 2000 personas y un costo total aproximado de S/. 428,272.83 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 83/100 Soles), recomendando entre otros remitir el expediente a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios y el establecimiento del valor referencial en el marco de la solicitud de reformulación del expediente;

Que mediante Memorando N°1693-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hacia la Gerencia de Administración, remite el Informe N°215-2020-GRC/GRPPAT-OP y sus antecedentes emitido por la Oficina de Planificación en relación al expediente de actividad Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria, a fin que se remita a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial en el marco de la solicitud de reformulación de expediente;

Que, mediante Informe N°1673-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y Referencial, emite hacia la Oficina de Logística la actualización de la indagación de mercado correspondiente a la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria", por un monto total estimado de S/. 428,055.67 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 67/100 Soles);

Que, mediante Informe N°4798-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la actualización de la indagación de mercado para solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente a la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Informe N°264-2020-GRC-GRDS/OREDIS, de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita certificación de crédito presupuestario para la "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria".

Que, mediante Memorandum N°1129-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario para la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Memorando N°28-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 28 de Agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, hacia la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que mediante Memorandum N°1129-2020-GRC-GRDS y el Informe N°264-2020-GRC/GRDS-OREDIS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad remiten el expediente de la actividad operativa reformulado con el nuevo formato 4, que indica como plazo de ejecución de 04 meses, como meta 2000 personas y

"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



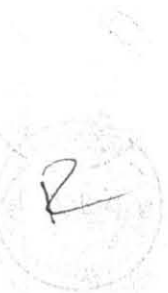
Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA", conjuntamente con los términos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 428,055.67 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Cinco con 67/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 04 meses, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PODERADO  
REGIONAL DEL CALLAO  
DEYSGUILLEMINA POMAACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 155 Fecha: 31 AGO. 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1830-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de agosto de 2020, el cual adjunta el Informe N°1764-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Modificación de Certificación Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la ejecución presupuestaria de la actividad "Fortalecimiento de Capacidades y Acompañamiento Psicosocial Frente a la Emergencia Sanitaria" – ejercicio 2020, tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ANOPS	PROD /PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	39999 99	50006 269	23	051	0115	00001	00290093	0126	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	7	11	99(*)	362.000
		18	2	3	1	5	1	1	936.00
		18	2	3	1	5	1	2	682.00
		18	2	3	1	5	3	1	738.00
		18	2	3	1	8	2	1	149.00
		18	2	3	2	7	3	2	55,200.00
		18	2	6	3	2	3	1	8,353.00
					TOTAL				428,058.00

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Gobierno Regional del Callao  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HEYSI GUILLERMINA PUMACHURU MANSI  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 15/8/2020 Fecha:

31 AGO. 2020



ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA"

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO S/.	Meses	COSTO TOTAL S/
2.3.2.7.11.99(*)	<b>SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)</b>					<b>362,000.00</b>
	Coordinador General	Unidad	1	3,500.00	4	14,000.00
	Interprete de lenguaje de señas peruana	Unidad	1	3,000.00	4	12,000.00
	Asistente Técnico	Unidad	1	1,800.00	4	7,200.00
	Asistente	Unidad	6	1,200.00	4	28,800.00
	Facilitadores	Unidad	60	1,250.00	4	300,000.00
2.3.1.5.1.1	<b>RESPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>936.58</b>
	Tinta para impresora EPSON L380 (4 colores)	Unidad	12	33.97	1	407.67
	Toner	Cartuchos	3	176.30	1	528.91
2.3.1.5.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>681.30</b>
	Papel bond A4	Millar	10	24.50	1	245.00
	Corrector tipo lapicero	Docena	1	25.80	1	25.80
	Resaltador	Docena	1	24.00	1	24.00
	Porta clips	Docena	1	30.00	1	30.00
	Clip pequeño	Caja	20	0.89	1	17.80
	Archivador plastificado oficio lomo ancho	Unidad	12	3.90	1	46.80
	Engrapador	Unidad	6	9.90	1	59.40
	Sacagrapas	Unidad	6	1.50	1	9.00
	Grapas	Caja	20	2.10	1	42.00
	Perforador	Unidad	6	8.90	1	53.40
	Post it 3*3	Paquete	5	10.50	1	52.50
	Lapiceros color azul	Caja	4	18.90	1	75.60
2.3.1.5.3.1	<b>ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>					<b>737.50</b>
	Alcohol liquido (500 ml)	Unidad	50	14.75	1	737.50
2.3.1.8.2.1	<b>MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO</b>					<b>148.09</b>
	Guantes de latex (10 unidades)	Paquete	1	65.49	1	65.49
	Mascarilla desechable de 03 capas mínimo (50 unidades)	Paquete	1	82.60	1	82.60
2.3.2.7.3.2.	<b>REALIZADO POR PERSONAS NATURALES</b>					<b>55,200.00</b>
	Servicio de Capacitación sobre temas físico recreativo	Unidad	1	3,000.00	4	12,000.00
	Servicio de Capacitación en Técnicas de Masoterapia	Unidad	1	1,800.00	4	7,200.00
	Servicio de Capacitación sobre Acompañamiento Psicosocial	Unidad	1	3,000.00	4	12,000.00
	Servicio de Capacitación del rubro recreativo para la narrativa de cuentos	Unidad	1	3,000.00	4	12,000.00
	Servicio de Capacitación sobre los temas de Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Down	Unidad	1	3,000.00	4	12,000.00
2.6.3.2.3.1	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>					<b>8,352.20</b>
	Impresora Multifuncional EPSON L380 (impresora, scanner, copia)	Unidad	1	947.74	1	947.74
	Laptop	Unidad	1	7404.46	1	7,404.46
<b>TOTAL</b>						<b>428,055.67</b>

(\*) Siga 2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHTA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 159 Fecha: 31 AGO. 2020